

DECISIONES

DECISIÓN DE EJECUCIÓN 2013/248/PESC DEL CONSEJO

de 29 de mayo de 2013

sobre la aplicación de la Decisión 2012/642/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Belarús

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 31, apartado 2,

Artículo 1

Se modifica el anexo de la Decisión 2012/642/PESC de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

Vista la Decisión 2012/642/PESC del Consejo, de 15 de octubre de 2012, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Belarús ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 6, apartado 1,

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Considerando lo siguiente:

- (1) El 15 de octubre de 2012, el Consejo adoptó la Decisión 2012/642/PESC.
- (2) El Consejo considera que una persona y dos entidades deben ser retiradas de la lista de personas y entidades a las que se aplican las medidas restrictivas, que figura en el anexo de la Decisión 2012/642/PESC.
- (3) Procede, por consiguiente, modificar el anexo de la Decisión 2012/642/PESC.

Hecho en Bruselas, el 29 de mayo de 2013.

Por el Consejo
El Presidente
R. BRUTON

⁽¹⁾ DO L 285 de 17.10.2012, p. 1.

ANEXO

Se suprimen de la lista que figura en el anexo de la Decisión 2012/642/PESC las siguientes personas y entidades:

1) persona:

Shadryna, Hanna Stanislavauna;

2) entidades:

a) The Spirit and Vodka Company Aquadiv;

b) Sport-Pari.
